Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

del Sr. Jurado Capn. de la Parroquia
para el Sr. San Antolin al Sr. don Juº Bolomar
Rigor. y el Sr. Jurado Capn. de la Parroquia
para el señor San Andres al Sr. don Fernando Gallego
Rigor. y el Sr. Jurado Capn. de la Parroquia
para el Sr. San Miguel al Sr. don Gregorio Gas con
Rigor. y el Sr. Jurado Capn. de la Parroquia —
biose una certificacion que de Franco. de Santiesteban
tocante al Recudimto. de los fijos de tesorero de
millones del partido de Caravaca que pretende
tener don Antº Grafiar Cavallero del avito de
Cristo. La Ciud. lo cometio al Cavallero pro
curador para que lo diga llevar a los saboga
dos y lo vean y informen lo que se deve hazer
de se librar a todos los Cavalleros Rigores
presentes de lo que deven y se les pide de las
medias anatas que constan por testimº. de
Juº tirados en los propios por quenta de sus sa
larios de sus oficios de Rigores y se le note por
el Contador para que se dis cuente dellos y le li
brar la que se le ha de no se entiende de los Cavalle
ros que es tan mandado dar — el Sr. don Franco.
Barcarcel Rigor. no vino a este Cuerpo —
Salio el señor don Pº. es Carrama Rigor.
biose una peticion de Cristobal Rodriguez
a Rendador de la Comodi y la Ciud. la cometio
a los Sres. don Diego Fuster y don Tomas Galtero
Regidores para que con el Sr. Alcalde mayor
hagan la dicha sentencia que convenga —
a peticion de don Pº. Bizente de Guevara la Ciud. acordo
que los ciento y tres Reales que tocan a
pagar al Sr. Juº de Ybarra Rigor. de la
Residencia del señor Juº Gutierrez los

Libranza
de media anata

Cristobal
Rodriguez

Don Pº Bizente